

HIDROBESORA SERVICIOS SL prestará al Cliente el suministro de electricidad. El contrato se regirá por lo dispuesto en el mismo y en la normativa en materia de consumo, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y su normativa de desarrollo.

Los precios podrán ser revisados por el Comercializador mensualmente, en función del mercado de la electricidad o las tarifas de peajes publicadas en el BOE. Los precios serán comunicados al Cliente en la última factura emitida previa a su aplicación, considerándose tácitamente aceptadas por el Cliente si no comunica su disconformidad. En caso de desacuerdo con estas actualizaciones del precio, se produciría la cancelación automática del presente contrato con efectos a partir del día 1 del mes de aplicación del cambio quedando plenamente facultado el Comercializador para comunicar al Distribuidor la anulación del Contrato. Esta anulación sólo será efectiva si el Cliente no adeuda cantidad alguna al Comercializador.

ACTIVACION Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato tendrá efectividad a partir de la fecha que el Distribuidor fije con la formalización del Contrato de Acceso con una duración de un año a contar desde dicha fecha, quedando por tanto condicionada su vigencia al momento en que se otorgue el acceso a la red por el Distribuidor correspondiente. Transcurrido ese periodo, se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes (o por sustitutos/mandatarios), con un mínimo de 15 días de antelación.

El Cliente que tenga la consideración de consumidor y usuario, puede desistir del contrato sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización dentro del plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha de celebración del contrato. Se le facilitará un formulario de desistimiento.

BONO SOCIAL

En el caso de que el cliente que vaya a contratar con Hidrobosora Servicios, S.L., se encuentre acogido actualmente al Bono Social en cualquiera de sus modalidades, éste dejaría de aplicarse pasando a tener un contrato en el mercado libre. Si el cliente se encuentra acogido actualmente al PVPC (tarifa regulada denominada "Precio Voluntario del Pequeño Consumidor") en cualquiera de sus modalidades, y no acogido al Bono Social, al dar de alta el contrato con Hidrobosora Servicios, S.L. y por lo tanto en el mercado libre, no podría solicitar el Bono Social aunque cumpla los requisitos para acogerse al mismo.

FACTURACIÓN

La facturación será mensual, mediante domiciliación bancaria

CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

El Cliente puede comunicarse con HIDROBESORA SERVICIOS SL en el teléfono 900 535 784 o al 964446001 o por escrito a HIDROBESORA SERVICIOS SL, C/ Baix la Vila nº 2 – 12162 La Torre d'En Besora o por correo electrónico hidrobesoraservicios@gmail.com.

Para presentar reclamaciones puede hacerlo en cualquiera de los canales de atención. Adicionalmente el Cliente puede acudir al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital o puede acudir a los Tribunales del lugar donde se realice el suministro o se preste el servicio.

El Cliente que sea consumidor o usuario si HIDROBESORA SERVICIOS SL no comunica la resolución de la reclamación en el plazo de 1 mes o si no está de acuerdo con ella, puede acudir a la Junta Arbitral de Consumo de su Comunidad Autónoma.